



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 049-VFMG

Bucaramanga, enero 21 de 2022

Señor:

ANDRÉS ANTONIO BELTRÁN DÍAZ
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO XTREM CARS 2.
andresbeltran_84@hotmail.com
xtremecars22@hotmail.com

Señor:

RAÚL RAMÍREZ REY
abogadossolucionesjunior1@gmail.com

ACCIONANTE: RAÚL RAMÍREZ REY apoderado de DANIEL ESTEBAN SUAREZ
ESPINOSA
ACCIONADO: ANDRÉS ANTONIO BELTRÁN DÍAZ
RADICADO: 2022-005

Por medio de la presente me permito notificarle el fallo de tutela 2022-005 proferido por la titular de este Despacho el día 19 de enero de 2022:

“PRIMERO: CONCEDER la TUTELA instaurada por el abogado RAÚL RAMÍREZ REY apoderado del señor DANIEL ESTEBAN SUAREZ ESPINOSA en contra del señor ANDRÉS ANTONIO BELTRÁN DÍAZ propietario del establecimiento de comercio “XTREM CARS”, por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: ORDENAR** al señor ANDRÉS ANTONIO BELTRÁN DÍAZ, que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, si ya no lo hubiere hecho, proceda a dar respuesta completa y de fondo al derecho de petición elevado por el abogado RAÚL RAMÍREZ REY apoderado del señor DANIEL ESTEBAN SUAREZ ESPINOSA, el cual fuere presentada el día 12 de agosto de 2021. **TERCERO:** El desacato a lo ordenado en esta sentencia se sancionará con arresto al igual que se investigará y sancionará penalmente por fraude a resolución judicial, según lo previsto en los artículos 52 y 53 del decreto 2591 de 1991. **CUARTO:** Dispóngase la notificación de este fallo a las partes interesadas, en forma inmediata y por el medio más expedito, informándosele igualmente que cuentan con tres (3) días hábiles para presentar recurso de Impugnación de que trata el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, y de no ser impugnado envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ, JUEZ”.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA